

ORDENANZA Nº: 4783/13.-

Ramallo, 18 de julio de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 4356/11 FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Personal Directivo de la Escuela Nº 16 “Juan Bautista Alberdi” – de la localidad de Pérez Millán, solicita apoyo económico para realizar un Taller de Ajedrez Escolar de tres horas semanales;

Que en el Expediente Nº 4092-9487/13, se encuentra el proyecto de pedido presentado por parte del Personal Directivo de la institución mencionada con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a Otorgar un subsidio de ----- **PESOS MIL (\$ 1.000.-)** mensuales, por los meses de julio a noviembre del corriente año, a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 16 “Juan Bautista Alberdi” de la Localidad de Pérez Millán; importe que será destinado al pago del Profesional encargado del taller.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 “Apoyo Municipal a la Educación” - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – “Transferencia a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE JULIO DE 2013.-----